

*Jua*

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

ESCRITURA NUMERO : 3816

OTORGADA POR : Pedro Elías Méndez Echeverría y Sra.-

A FAVOR DE : Juan Carlos Orellana Campoverde.-

CUANTIA : \$ 50,00

FECHA : 04 de Diciembre de 2012.-

Se dieron dos copias.-

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy, **c u a t r o** de Diciembre de dos mil doce, ante mí, doctor **FLORENCIO REGALADO POLO**, Notario Público Tercero de este cantón, comparecen por una parte, como cedentes los cónyuges señores **PEDRO ELIAS MENDEZ ECHEVERRIA Y MERCY NATALIA CABRERA ROJAS**, común acuerdo; y, por otra parte, como cesionario, el señor **JUAN CARLOS ORELLANA CAMPOVERDE**, soltero; ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en el cantón Azogues, de tránsito en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe. Bien inteligenciados en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a la que proceden libre y voluntariamente, dicen : que elevan a escritura pública la minuta que me

Notaría Tercera del Cantón Cuenca  
Dr. Florencio Regalado Polo

10-2

*Jua*

entregan, la misma que transcrita, literalmente es del tenor siguiente : **SEÑOR NOTARIO** : En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar uno de transferencia de participaciones en la compañía denominada " EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SAN MARCOS CIA. LTDA. ", contenido en las siguientes cláusulas :

PRIMERA .- COMPARECIENTES .- A la celebración de la presente escritura comparecen, por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges señores PEDRO ELIAS MENDEZ ECHEVERRIA Y MERCY NATALIA CABRERA ROJAS; y, por otra parte, como cesionario, el señor JUAN CARLOS ORELLANA CAMPOVERDE, soltero; todos son ecuatorianos, domiciliados en el cantón Azogues, mayores de edad, capaces ante la ley para celebrar este contrato.

SEGUNDA .- ANTECEDENTES .- Para los efectos legales de este contrato se anotan los siguientes antecedentes :

a ) que la compañía denominada " EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SAN MARCOS CIA. LTDA. ", se constituyó con domicilio en la parroquia Luis Cordero del cantón Azogues, mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Tercero de Azogues, don Efraín Domínguez Calvo, el veinte y cuatro de enero de mil novecientos ochenta y siete, escritura inscrita en el Registro Mercantil de Azogues, el veinte y ocho de Abril de mil novecientos ochenta y siete, con el número Tres; y, b ) Que la Junta General de Socios de la indicada

~~208~~

compañía, en sesión de carácter universal celebrada el veinte y seis de Noviembre de dos mil doce autorizó al socio señor Pedro Elías Méndez Echeverría, para que transfiera a favor de señor Juan Carlos Orellana Campoverde, todas las cincuenta participaciones que posee en dicha compañía, conforme se desprende de la copia del acta de la sesión de Junta General referida, la misma que se agrega para que forme parte de esta escritura. TERCERA .- TRANSFERENCIA .- Con los antecedentes anotados, el compareciente señor PEDRO ELIAS MENDEZ ECHEVERRIA, previa anuencia y autorización de su cónyuge doña MERCY NATALIA CABRERA ROJAS, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que les son inherentes, transfiere a favor del señor JUAN CARLOS ORELLANA CAMPOVERDE, las CINCUENTA participaciones del valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una, que posee en " EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SAN MARCOS CIA. LTDA. ", de tal manera que con la presente transferencia, el cedente deja de ser socio de dicha compañía y el cesionario pasa a tener tal calidad. CUARTA.- PRECIO .- El precio por el que se realiza la presente transferencia es el de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que los cedentes declaran tenerlo recibido de contado de poder del cesionario, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto. QUINTA .- ACEPTACION .-

Presente el cesionario señor Juan Carlos Orellana Campoverde; acepta la presente escritura y el contrato que ella contiene, por ser otorgados a su favor, quedando facultado para obtener las marginaciones establecidas en el Artículo ciento trece de la ley de Compañías. SEXTA .- CUANTIA .- La cuantía del presente instrumento se la fija en CINCUENTADOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura. Atentamente, f.) P. Regalado P. Doctor Pablo Regalado Peñaherrera. Abogado, matrícula cuatro nueve cinco. C.A. Azuay.-- Hasta aquí la minuta, la misma que reconocida por los comparecientes como suya, la dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifican en todo su contenido y lo aprueban.

**DOCUMENTO HABILITANTE .-** El documento habilitante que se hizo mención, dicen :

~~Acta~~

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SAN MARCOS CIA. LTDA.", CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012.

En la Parroquia Luis Cordero del cantón Azogues, el día de hoy, veinte y seis de Noviembre de dos mil doce, a las diez horas, en el local social de "EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SAN MARCOS CIA. LTDA.", se reúnen sus socios señores: Raúl Arturo Guillén Orellana, Edgar Patricio Torres Cárdenas, Ruperto Rodríguez Prieto, representado por su mandatario don Manuel Benjamín Rodríguez Prieto, según Poder Notarial que tiene presentado en la compañía; Cristian Santiago Beltrán Vázquez, Hugo Guillermo Yascaribay Peñafiel, Juan Remigio Flores Castillo, Jorge Hernán Zumba Velecela, Pedro Elías Méndez Echeverría, Florencio Alberto Vallejo Macero y Luis Belisario Matute Ruiz, los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la mencionada compañía, razón por la que, fundamentados en lo establecido en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal, para lo que previamente aprueban conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

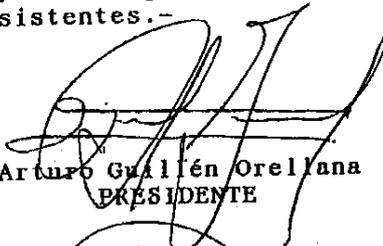
**AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**

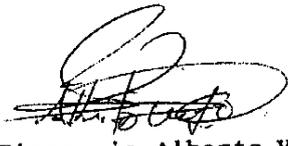
Bajo la Presidencia del titular Raúl Arturo Guillén Orellana y actuando como secretario el Gerente señor Florencio Alberto Vallejo Macero, se instala la sesión y se pasa a tratar sobre el orden del día aprobado:

**AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los socios de la compañía y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, se autoriza al señor PEDRO ELIAS MENDEZ ECHEVERRIA, para que transfiera en favor del señor JUAN CARLOS ORELLANA CAMPOVERDE, las CINCUENTA participaciones del valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, que posee en esta compañía, transferencia con la que el cedente dejará de ser socio de la compañía, pasando a serlo en su lugar el cesionario, a quien se lo acepta como nuevo socio igualmente por unanimidad.

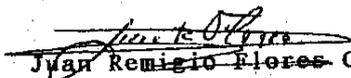
Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual siendo las once horas, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura al

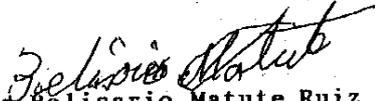
acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los asistentes.-

  
Raúl Arturo Guillén Orellana  
PRESIDENTE

  
Florencio Alberto Vallejo M.  
GERENTE

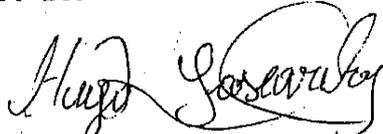
  
Cristian Santiago Beltrán V.

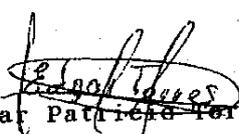
  
~~Juan Remigio Flores Castillo~~

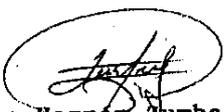
  
Luis Belisario Matute Ruiz

  
Pedro Elías Méndez Echeverría

  
Manuel Benjamín Rodríguez P.  
Apoderado de Ruperto Rodríguez P.

  
Hugo Guillermo Yascaribay P.

  
Edgar Patricia Torres Cárdenas

  
Jorge Hernán Zumba Valecela

L e f...

Coastro

da la presente escritura íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto : doy fe.--

Pedro Quinde 030127465-0

Henry Cabrerera 030185044-2

Juan C Ordoñez 0302071139

Florencio Regalado Polo  
Notario Público Jefe

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA... COPIA EN... COASTO... FOJAS, QUE LA FIRMO, SIGNO Y SELLO EN EL LUGAR Y FECHA DEL OTORGAMIENTO.

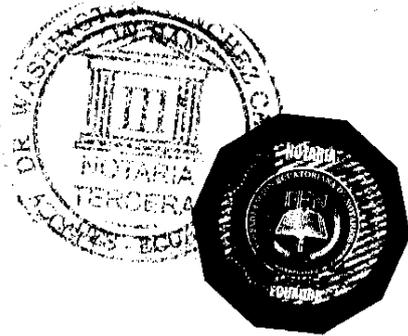
EL NOTARIO,

Florencio Regalado Polo



FE: Que he marginado en la escritura matriz de fecha 24 de enero del año 1987, la transferencia de las participaciones sociales constantes en la presente escritura de la Empresa de Transporte de Pasajeros San Marcos Cia. Ltda.

Azogues, 06 de Diciembre del 2012.



*[Handwritten signature]*

En ésta fecha queda marginada la Transferencia de participaciones de la Compañía denominada EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SAN MARCOS CIA LTDA., otorgada por los cónyuges Pedro elías Méndez Echeverría y Mercy Natalia Cabrera Rojas, a favor de **JUAN CARLOS ORELLANA CAMPOVERDE, soltero.**- Azogues, Diciembre 10 de 2012.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 030185044-2

CABRERA ROJAS MERCY NATALIA  
CAÑAR/AZOGUES/LUIS CORDERO

14 FEBRERO 1981

REG CIVIL 001-0034.00034-F

CAÑAR/AZOGUES  
LUIS CORDERO 1981

*[Firma]*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E1333A1222

CASADO PEDRO ELIAS MENDEZ E

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

JUAN DE JESUS CABRERA

FRANCISCA IMES ROJAS

AZOGUES 22/01/2003

22/01/2015

REN 0037119

*[Firma]*



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

318-0001 NÚMERO 0301850442 CÉDULA

CABRERA ROJAS MERCY NATALIA

CAÑAR AZOGUES  
PROVINCIA CANTÓN  
LUIS CORDERO PARROQUIA

*[Firma]*  
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 030127465-0

MENDEZ ECHEVERRIA PEDRO ELIAS  
CAÑAR/AZOGUES/LUIS CORDERO

27 ENERO 1980

REG CIVIL 001-0027.00027-M

CAÑAR/AZOGUES  
LUIS CORDERO 1980

*[Firma]*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* IV31331121

CASADO MERCY NATALIA CABRERA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

JOSE MENDEZ

ALEJANDRINA ECHEVERRIA

AZOGUES 29/09/2009

29/09/2021

REN 1749602

*[Firma]*



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

144-0003 NÚMERO 0301274650 CÉDULA

MENDEZ ECHEVERRIA PEDRO ELIAS

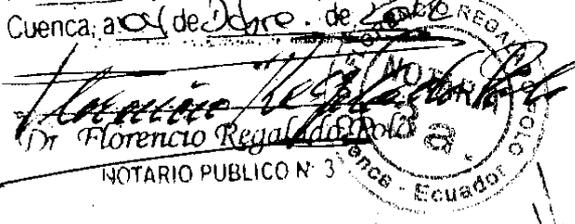
CAÑAR AZOGUES  
PROVINCIA CANTÓN  
LUIS CORDERO PARROQUIA

*[Firma]*  
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



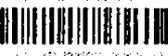
Doy fe: que la fotocopia que antecede  
en 05 fojas, es igual al original  
Cuenca, a 05 de Dic de 2015

*[Firma]*  
Dr. Florencio Regalado  
NOTARIO PUBLICO N° 3 Cuenca - Ecuador



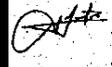

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 030207113-9  
 APELLIDOS Y NOMBRES: ORELLANA CAMPOVERDE JUAN CARLOS  
 LUGAR DE NACIMIENTO: CAÑAR  
 AZOGUES: LUIS CORDERO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1986-02-05  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: SOLTERO


INSTRUCCIÓN BÁSICA  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE  
 V3333V2422

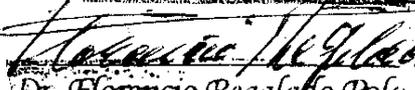
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ORELLANA CABRERA MANUEL HERIBERTO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CAMPOVERDE SEGARRA LIVIA ESTHER OZUNA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: AZOGUES 2012-10-09  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-10-09

  
 Juan C. Orellana  
 DIRECTOR GENERAL

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 Referendum y Consulta 7-May-2011

030207113-9 405 - 0009  
 ORELLANA CAMPOVERDE JUAN CARLOS  
 DE U.S.A CANADA ESTADOS UNIDOS  
 C. E. EN NEW JERSEY  
 DUPLICADO USD: 8  
 DELEGACION PROVINCIAL DE CAÑAR - 001010  
 2602358 / 13/02/2012 9:28:31  
**2602358**

Doy fe: que la fotocopia que antecede  
 en 02 fojas, es igual al original  
 Cuenca; a el de Julio de 2012

  
 Dr. Florencio Regalado Polo  
 NOTARIO PUBLICO N° 3



MEMORANDO No. SC.UJ.C.12.976

PARA: Santiago Jaramillo Malo  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: María Antonia Regalado Peñaherrera  
ESPECIALISTA JURÍDICO 4

ASUNTO: OPINION FAVORABLE EN TRANSFERENCIA DE  
PARTICIPACIONES.

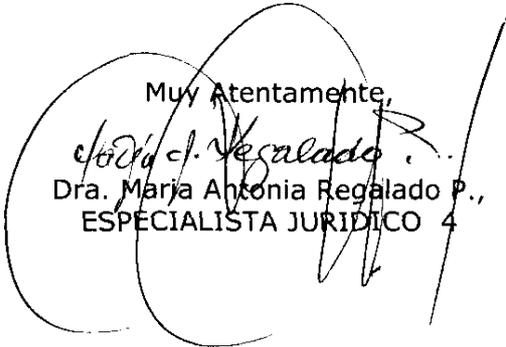
FECHA: CUENCA, 19 de diciembre de 2012

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada en el señor Notario Tercero del cantón Cuenca el 4 de diciembre de 2012, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía " **EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SAN MARCOS CIA. LTDA.** ", efectuada por el Sr. PEDRO ELIAS MENDEZ ECHEVERRIA y Sra. a favor de JUAN CARLOS ORELLANA CAMPOVERDE, respecto de la cual emito el siguiente informe :

Cumple con los requerimientos societarios vigentes.

La Unidad de Registro de Sociedades deberá tener presente el contenido del Art. 1º del " Reglamento sobre el procedimiento de Registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías ".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Muy Atentamente,  
  
Dra. María Antonia Regalado P.,  
ESPECIALISTA JURIDICO 4

TRAMITE : 1.0026

Azogues, Diciembre 13 de 2012

Señor Doctor  
Santiago Jaramillo Malo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA  
Ciudad.

De mis consideraciones:

En mi calidad de representante legal de la compañía denominada "EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SAN MARCOS CIA. LTDA.", con expediente No. 31.501, me permito comunicarle que el día 11 de Diciembre de 2012, he procedido a registrar en el Libro de Participaciones y Socios de la relacionada compañía, la transferencia de participaciones constante en la escritura pública cuya copia se adjunta, la misma que se encuentra marginada en el Registro Mercantil del cantón Azogues, el 10 de Diciembre de 2012:

**SOCIO CEDENTE**

Nombres: Pedro Elías  
Apellidos: Méndez Echeverría  
C.C.: 030127465-0  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
No. Particip. cedidas: 50  
Valor de cada particip.: \$ 1.00  
Tipo de inversión: Nacional

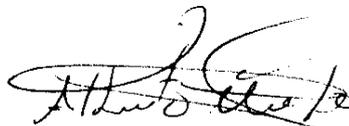
**SOCIO CESIONARIO**

Nombres: Juan Carlos  
Apellidos: Orellana Campoverde  
C.C.: 030207113-9  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
No. Particip. adquiridas: 50  
Valor de cada Particip.: \$ 1.00  
Tipo de inversión: Nacional

Comedidamente me permito solicitarle se digne disponer que en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se tome nota de la transferencia de participaciones que se comunica.

Por su favorable atención, anticipo mis agradecimientos y suscribo,

Muy atentamente.



Florencio Alberto Vallejo M.  
GERENTE



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE **CUBANANIA** No. **0905664448**

**VALLERIS MACERO FLORENCIO**  
**ALBERTO**

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE **CUBANANIA** No. **0905664448**

**VALLERIS MACERO FLORENCIO**  
**ALBERTO**

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

**017-0906** **0905664448**  
 NÚMERO CÉDULA

**VALLERIS MACERO FLORENCIO**  
**ALBERTO**

CABAR AZOGUES  
 PROVINCIA CANTÓN  
 LUIS CORBERO  
 PARROQUIA

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

**017-0906** **0905664448**  
 NÚMERO CÉDULA

**VALLERIS MACERO FLORENCIO**  
**ALBERTO**

CABAR AZOGUES  
 PROVINCIA CANTÓN  
 LUIS CORBERO  
 PARROQUIA

FIRMA DEL CEDULADO